

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 DE FEBRERO DE 2025

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO POR VACANTE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

Advertido error material en la Resolución de fecha 17 de enero de 2025 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, mediante nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicho error material.

DONDE DICE:

**“ANEXO III
DOCUMENTO DE AUTOBAREMO**

2.2. Cursos de especialización (máximo 20 puntos):			
Cursos de 20 a 60 horas: 0,5 Puntos	0,5		
Cursos de 61 a 120 horas: 1,5 Punto	1		
Cursos de 121 a 240 horas: 2 Puntos	1,5		
Cursos de más de 240 horas: 2,5 puntos	2,5		

”

DEBE DECIR:

**“ANEXO III
DOCUMENTO DE AUTOBAREMO**

2.2. Cursos de especialización (máximo 20 puntos):			
Cursos de 20 a 60 horas: 0,5 Puntos	0,5		
Cursos de 61 a 120 horas: 1,5 Punto	1,5		
Cursos de 121 a 240 horas: 2 Puntos	2		
Cursos de más de 240 horas: 2,5 puntos	2,5		

”

Hágase público para general conocimiento.

Al final de esta corrección se adjunta rectificado el nuevo **ANEXO III**, no siendo necesario volverlo a aportar en aquellas solicitudes presentadas con antelación a esta corrección de errores.

Madrid, 7 de febrero de 2025
DIRECTORA GERENTE

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055158265640936695396**

ANEXO III

DOCUMENTO DE AUTOBAREMO

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)	Máx. 40 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
a) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, como Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,30 puntos por mes trabajado.	0,30		
b) Por servicios prestados en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y la Fundación Jiménez Díaz) o en la red hospitalaria privada o sociosanitaria como Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,20 puntos por mes trabajado.	0,20		
c) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en otras categorías de Sistemas y Tecnologías de la Información pertenecientes al grupo A2: 0,15 puntos por mes trabajado.	0,15		
d) Por servicios prestados en empresas privadas con relación directa con el Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,15 puntos por mes trabajado.	0,15		
e) Por servicios prestados en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea como Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información o con funciones debidamente acreditadas propias de dicha categoría: 0,10 puntos por mes trabajado.	0,10		
f) Por servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea en otras categorías pertenecientes al grupo A1 o A2: 0,05 puntos por mes trabajado.	0,05		
g) Por servicios prestados en empresas privadas en el campo de Sistemas y Tecnologías de la Información: 0,05 puntos pos mes trabajado	0,05		
2. Formación (máximo 30 puntos)	Máx. 30 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
2.1. Formación académica (máximo 10 puntos)			
Master Oficial Universitario o Master Título Propio acordes con las áreas de conocimiento requeridas para este puesto. 5 puntos por master (máximo 10 puntos).	5		
2.2. Cursos de especialización (máximo 20 puntos):			
Cursos de 20 a 60 horas: 0,5 Puntos	0,5		
Cursos de 61 a 120 horas: 1,5 Punto	1,5		
Cursos de 121 a 240 horas: 2 Puntos	2		
Cursos de más de 240 horas: 2,5 puntos	2,5		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055158265640936695396**